



**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE MAGISTRADOS DE LAS CORTES DE APELACIONES
Y OTROS TRIBUNALES COLEGIADOS DE IGUAL CATEGORÍA**

PRESIDENTE

1 Dr. Félix Javier Serrano Ursúa Presidente

UNIVERSIDAD

Rector Universidad Mesoamericana

REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS

	<u>UNIVERSIDAD</u>	<u>NOMBRE</u>
2	Universidad de San Carlos de Guatemala	Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
3	Universidad Rafael Landívar	Lic. Hugo Rolando Escobar Menaldo
4	Universidad Mariano Gálvez de Guatemala	Licda. Mireya Barrera Morales
5	Universidad Francisco Marroquín	Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
6	Universidad Rural de Guatemala	Dr. Luis César López Permouth
7	Universidad del Istmo	Lic. Guido Ricci Muadi
8	Universidad Panamericana	Lic. Carlos Enrique Samayoa Cifuentes
9	Universidad Mesoamericana	Lic. Ángel Estuardo Barrios Izaguirre
10	Universidad San Pablo de Guatemala	Lic. Juan Manuel Díaz Durán Méndez

REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA

	<u>NOMBRE</u>	<u>PLANILLA</u>
11	Licda. Lilibian Irasema Araujo Pérez	Planilla 1/ Justicia para el Cambio
12	Lic. Luis Alberto Zeceña López	Planilla 1/ Justicia para el Cambio
13	Lic. Álvaro Enrique Sontay Ical	Planilla 1/ Justicia para el Cambio
14	Lic. Edgar Allan Taylor Santos	Planilla 3/ Convergencia por la Justicia y el Derecho
15	Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo	Planilla 3/ Convergencia por la Justicia y el Derecho
16	Licda. Lidia Octavila Herrera Ruano	Planilla 3/ Convergencia por la Justicia y el Derecho
17	Lic. Mario Roberto Fuentes Destarac	Planilla 5/ Alternativa Independiente
18	Licda. María Eugenia Solís García	Planilla 5/ Alternativa Independiente
19	Lic. Mario Leonel Montenegro Pineda	Planilla 2/ Alianza por el Derecho

MAGISTRADOS REPRESENTANTES DE LA CORTE SUPREMA

	<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>
20	Lic. Rubén Eliú Higueros Girón	Magistrado CSJ
21	Lic. Luis Fernández Molina	Magistrado CSJ
22	Lic. Augusto Eleazar López Rodríguez	Magistrado CSJ
23	Lic. Edgar Raúl Pacay Yalibat	Magistrado CSJ
24	Lic. Jorge Gonzalo Cabrera Hurtarte	Magistrado CSJ
25	Lic. Carlos Gilberto Chacón Torrebiarte	Magistrado CSJ
26	Licda. Leticia Stella Secaira Pinto	Magistrado CSJ
27	Dr. Vladimir Osman Aguilar Guerra	Magistrado CSJ
28	Dr. José Francisco De Mata Vela	Magistrado CSJ



MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA

PRESIDENTE

1 Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

UNIVERSIDAD

Rector Universidad de San Carlos de Guatemala

REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES DEL PAÍS

<u>UNIVERSIDAD</u>	<u>NOMBRE</u>
2 Universidad de San Carlos de Guatemala	Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana
3 Universidad Rafael Landívar	Lic. Hugo Rolando Escobar Menaldo
4 Universidad Mariano Gálvez de Guatemala	Licda. Mireya Barrera Morales
5 Universidad Francisco Marroquín	Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
6 Universidad Rural de Guatemala	Dr. Luis César López Permouth
7 Universidad del Istmo	Lic. Guido Ricci Muadi
8 Universidad Panamericana	Lic. Carlos Enrique Samayoa Cifuentes
9 Universidad Mesoamericana	Lic. Ángel Estuardo Barrios Izaguirre
10 Universidad San Pablo de Guatemala	Lic. Juan Manuel Díaz Durán Méndez

REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA

<u>NOMBRE</u>	<u>PLANILLA</u>
11 Lic. Luis Alfredo Enrique Reyes García	Planilla 1/ Justicia para el Cambio
12 Licda. Nidia Violeta Domínguez Tzunum	Planilla 1/ Justicia para el Cambio
13 Lic. Tulio Darío Guzmán Lima	Planilla 1/ Justicia para el Cambio
14 Licda. Petrona Laura Reyes Quino	Planilla 1/ Justicia para el Cambio
15 Lic. Mario Hilario Leal Barrientos	Planilla 3/ Convergencia por la Justicia y el Derecho
16 Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez	Planilla 3/ Convergencia por la Justicia y el Derecho
17 Lic. Hugo Leonel Maúl Figueroa	Planilla 2/ Alianza por el Derecho
18 Lic. Jorge Rolando Barrios	Planilla 5/ Alternativa Independiente
19 Licda. Gladys Annabella Morfín Mansilla	Planilla 5/ Alternativa Independiente

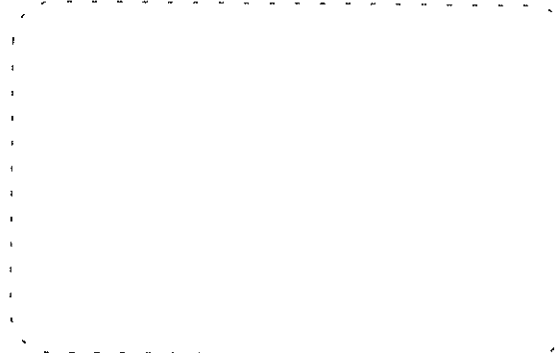
MAGISTRADOS REPRESENTANTES DEL ORGANISMO JUDICIAL

<u>NOMBRE</u>	<u>PLANILLA</u>
20 Lic. Jorge Luis Archila Amezquita	Planilla 2 Mayoritaria
21 Licda. Elizabeth Mercedes García Escobar	Planilla 2 Mayoritaria
22 Lic. Jorge Eduardo Tucux Coyoy	Planilla 2 Mayoritaria
23 Lic. Carlos Alberto Álvarez López	Planilla 2 Mayoritaria
24 Lic. Pío Alberto Ucles González	Planilla 2 Mayoritaria
25 Licda. Rosalba Corzantes Zúñiga de Muñoz	Planilla 2 Mayoritaria
26 Lic. Ronald Manuel Colindres Roca	Planilla 2 Mayoritaria
27 Lic. Guillermo Demetrio España Mérida	Planilla 1 Independiente
28 Licda. Amada Victoria Guzmán Godínez de Zúñiga	Planilla 2 Mayoritaria



FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO POSTULANTE A MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PEGAR
FOTOGRAFÍA
RECIENTE



Sello Recibido

DATOS GENERALES	
Nombre completo:	
Dirección de residencia:	
Dirección de oficina:	
Dirección para recibir notificaciones:	
Teléfono:	Celular:
Correo electrónico:	

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Formulario de solicitud de inscripción. | <input type="checkbox"/> Fotocopia completa legalizada de Cédula de Vecindad o DPI legalizado. |
| <input type="checkbox"/> Constancia original de colegiación activa. | <input type="checkbox"/> Fotografía reciente tamaño cédula. |
| <input type="checkbox"/> Constancia o certificación de diez años de ejercicio profesional o constancia de haber desempeñado un período completo como Magistrado (a) de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad. | <input type="checkbox"/> Curriculum vitae y sus respectivas constancias. |
| <input type="checkbox"/> Constancia reciente de carencia de antecedentes penales. | <input type="checkbox"/> Declaración jurada donde conste que el candidato (a) está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que no ha sido inhabilitado (a) para ejercer cargos públicos. |
| <input type="checkbox"/> Constancia reciente de carencia de antecedentes policíacos. | <input type="checkbox"/> Resumen en un máximo de una hoja del curriculum vitae. |
| <input type="checkbox"/> Constancia original del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala en la que se establezca no haber sido sancionado (a), o en su caso, constancia de no haber sido sancionado (a) por la Junta de Disciplina Judicial. | <input type="checkbox"/> Declaración jurada de tener o no parentesco por afinidad o consanguinidad con algún miembro de la comisión, ser o no ministro religioso, o bien ocupar o no algún cargo en partidos políticos o representar asociaciones sindicales. |
| <input type="checkbox"/> Certificación original reciente o fotocopia legalizada de la Partida de Nacimiento. | <input type="checkbox"/> Constancia del Tribunal Supremo Electoral. |

Número de folios presentados:

Declaro bajo juramento que los datos que aquí se consignan y documentos acompañados, son reales y verdaderos. Lo contrario será causa de exclusión de la postulación.

La o el suscrito (a) candidato (a) a Magistrado (a) de la Corte Suprema de Justicia, autoriza expresamente a la Comisión o a cualquiera de sus integrantes para revelar datos propios aportados en su expediente, o bien información que la Comisión recabe o reciba, figuren o no en su hoja de vida.

FIRMA



FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN POSTULANTE A MAGISTRADOS DE LA CORTE DE APELACIONES Y OTROS TRIBUNALES COLEGIADOS DE IGUAL CATEGORÍA

PEGAR
FOTOGRAFÍA
RECIENTE



Sello Recibido

DATOS GENERALES	
Nombre y apellidos completos:	
Dirección de residencia:	
Dirección de oficina:	
Dirección para recibir notificaciones:	
Teléfono:	Celular:
Correo electrónico:	

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- | | |
|---|--|
| <p>1 <input type="checkbox"/> Formulario de solicitud de inscripción.</p> <p>2 <input type="checkbox"/> Certificación original o fotocopia legalizada de la Partida de Nacimiento.</p> <p>3 <input type="checkbox"/> Fotocopia completa legalizada de Cédula de Vecindad o Documento Personal de Identificación.</p> <p>4 <input type="checkbox"/> Fotografía reciente tamaño cédula.</p> <p>5 <input type="checkbox"/> Constancia original de colegiado (a) activo (a).</p> <p>6 <input type="checkbox"/> Constancia de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, y en su caso, constancia de no haber sido sancionado (a) por la Junta de Disciplina Judicial.</p> <p>7 <input type="checkbox"/> Constancias recientes de antecedentes penales y policíacos.</p> | <p>8 <input type="checkbox"/> Curriculum vitae (la descripción debe presentarse en el orden establecido en la Guía para la Elaboración de Curriculum Vitae, documento que podrá obtenerse en la sede y en la página de internet indicadas).</p> <p>9 <input type="checkbox"/> Constancia o certificación de cinco años de ejercicio profesional o constancia de haberse desempeñado como Juez (a) de Primera Instancia.</p> <p>10 <input type="checkbox"/> Declaración jurada donde conste que el candidato (a) está en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que no ha sido inhabilitado (a) para ejercer cargos públicos.</p> <p>11 <input type="checkbox"/> Resumen de la información relevante del Curriculum Vitae en un máximo de una hoja y en formato digital.</p> |
|---|--|
- Número de folios presentados:

Declaro bajo juramento que:

1. No tengo parentesco con ningún miembro de la Comisión, no soy ministro religioso, no ocupo cargos dirigenciales en partidos políticos ni represento asociaciones sindicales.
2. Los datos que aquí se consignan y documentos acompañados, son reales y verdaderos.

No tengo objeción que se haga del conocimiento público la información por mí consignada y la que en relación con mi persona obtenga la Comisión en ejercicio de sus funciones.

FIRMA



**LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA MAGISTRADOS DE LA CORTE DE APELACIONES
Y OTROS TRIBUNALES COLEGIADOS DE IGUAL CATEGORÍA,
CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2 INCISO "D)", 17 Y 20 DE LA LEY DE COMISIONES DE POSTULACIÓN,**

NOTIFICA:

Que las personas que aparecen a continuación, han sido incluidas en esta nómina, en virtud de reunir los requisitos previstos en la Ley y exigidos en la convocatoria.

1. Jorge Rodríguez Murrín	118. Ezequiel Daniel Benítez Villanueva	241. Salvador Humberto Rojas Pacheco	361. Juan Carlos Cobos López	481. Haroldo Rafael Ríos Ochoa	601. David Andrés Avelino
2. Héctor Sánchez	119. Diego Velasco	242. Fausto Roberto Cruz Becerra	362. Rosa María López Toral	482. Gerardo Pardo	602. Luis Fernando Acosta Arévalo
3. Eduardo Andrés Lam	120. Carlos Venancio Pardo Mesquero	243. Antonio Enrique Velasco Domínguez	363. José Federico Cordero Arellano	483. Javier Escobar Villalón Morales	603. José Antonio Acosta
4. Víctor Alberto Velasco Barrios	121. Carlos Antonio Maldonado Morán	244. Vicente Castro Pérez	364. Miguel Ángel Muñoz Cordero	484. Carlos Rodríguez Goñi	604. Carlos Rodríguez Goñi
5. Renato Blanco Azó	122. Leticia Dávila Rodríguez Valle	245. Benigno Contreras Galdames	365. José María Muñoz Cordero	485. Benigno Contreras Galdames	605. María Mercedes Cordero de León
6. Carlos Antonio Díaz Martínez	123. Sergio Antonio Morales Barrios	246. Julio César Villalón Barrios	366. Víctor Hugo González	486. Víctor Hugo González	606. Raúl Rodríguez
7. Manuel Francisco Díaz Martínez	124. Ricardo Pineda Castro Saravia	247. Alfredo Castro Bustamante	367. Carlos Echeverría	487. María Judith González Sagredo Cruz	607. José Pablo Gómez
8. Sergio Soto González Soria	125. Antonio José Sosa Soria	248. César María Villalón Díaz	368. Edson Rodríguez	488. María Judith González Sagredo Cruz	608. María Judith González Sagredo Cruz
9. Héctor Enrique Salazar Salazar	126. Efraín Soto Cordero	249. José María Villalón Díaz	369. José María Villalón Díaz	489. José Joaquín Soto Cordero	609. María Mercedes Cordero de León
10. María Patricia Salazar Salazar	127. Ricardo Soto Soria	250. José María Villalón Díaz	370. José María Villalón Díaz	490. José Joaquín Soto Cordero	610. María Mercedes Cordero de León
11. Felipe Pérez Soria	128. Héctor Soto Soria	251. José María Villalón Díaz	371. José María Villalón Díaz	491. José Joaquín Soto Cordero	611. María Mercedes Cordero de León
12. Luis Fernando Soto Pardo	129. Héctor Soto Soria	252. José María Villalón Díaz	372. José María Villalón Díaz	492. José Joaquín Soto Cordero	612. María Mercedes Cordero de León
13. María Soto Soria	130. Héctor Soto Soria	253. José María Villalón Díaz	373. José María Villalón Díaz	493. José Joaquín Soto Cordero	613. María Mercedes Cordero de León
14. Ángel Alberto Villalón Barrios	131. Hugo Soto Soria	254. José María Villalón Díaz	374. José María Villalón Díaz	494. José Joaquín Soto Cordero	614. María Mercedes Cordero de León
15. José María Villalón Barrios	132. Agustín Soto Soria	255. José María Villalón Díaz	375. José María Villalón Díaz	495. José Joaquín Soto Cordero	615. María Mercedes Cordero de León
16. Ricardo Soto Soria	133. Agustín Soto Soria	256. José María Villalón Díaz	376. José María Villalón Díaz	496. José Joaquín Soto Cordero	616. María Mercedes Cordero de León
17. Ricardo Soto Soria	134. Agustín Soto Soria	257. José María Villalón Díaz	377. José María Villalón Díaz	497. José Joaquín Soto Cordero	617. María Mercedes Cordero de León
18. Ricardo Soto Soria	135. Agustín Soto Soria	258. José María Villalón Díaz	378. José María Villalón Díaz	498. José Joaquín Soto Cordero	618. María Mercedes Cordero de León
19. Ricardo Soto Soria	136. Agustín Soto Soria	259. José María Villalón Díaz	379. José María Villalón Díaz	499. José Joaquín Soto Cordero	619. María Mercedes Cordero de León
20. Ricardo Soto Soria	137. Agustín Soto Soria	260. José María Villalón Díaz	380. José María Villalón Díaz	500. José Joaquín Soto Cordero	620. María Mercedes Cordero de León
21. Ricardo Soto Soria	138. Agustín Soto Soria	261. José María Villalón Díaz	381. José María Villalón Díaz	501. José Joaquín Soto Cordero	621. María Mercedes Cordero de León
22. Ricardo Soto Soria	139. Agustín Soto Soria	262. José María Villalón Díaz	382. José María Villalón Díaz	502. José Joaquín Soto Cordero	622. María Mercedes Cordero de León
23. Ricardo Soto Soria	140. Agustín Soto Soria	263. José María Villalón Díaz	383. José María Villalón Díaz	503. José Joaquín Soto Cordero	623. María Mercedes Cordero de León
24. Ricardo Soto Soria	141. Agustín Soto Soria	264. José María Villalón Díaz	384. José María Villalón Díaz	504. José Joaquín Soto Cordero	624. María Mercedes Cordero de León
25. Ricardo Soto Soria	142. Agustín Soto Soria	265. José María Villalón Díaz	385. José María Villalón Díaz	505. José Joaquín Soto Cordero	625. María Mercedes Cordero de León
26. Ricardo Soto Soria	143. Agustín Soto Soria	266. José María Villalón Díaz	386. José María Villalón Díaz	506. José Joaquín Soto Cordero	626. María Mercedes Cordero de León
27. Ricardo Soto Soria	144. Agustín Soto Soria	267. José María Villalón Díaz	387. José María Villalón Díaz	507. José Joaquín Soto Cordero	627. María Mercedes Cordero de León
28. Ricardo Soto Soria	145. Agustín Soto Soria	268. José María Villalón Díaz	388. José María Villalón Díaz	508. José Joaquín Soto Cordero	628. María Mercedes Cordero de León
29. Ricardo Soto Soria	146. Agustín Soto Soria	269. José María Villalón Díaz	389. José María Villalón Díaz	509. José Joaquín Soto Cordero	629. María Mercedes Cordero de León
30. Ricardo Soto Soria	147. Agustín Soto Soria	270. José María Villalón Díaz	390. José María Villalón Díaz	510. José Joaquín Soto Cordero	630. María Mercedes Cordero de León
31. Ricardo Soto Soria	148. Agustín Soto Soria	271. José María Villalón Díaz	391. José María Villalón Díaz	511. José Joaquín Soto Cordero	631. María Mercedes Cordero de León
32. Ricardo Soto Soria	149. Agustín Soto Soria	272. José María Villalón Díaz	392. José María Villalón Díaz	512. José Joaquín Soto Cordero	632. María Mercedes Cordero de León
33. Ricardo Soto Soria	150. Agustín Soto Soria	273. José María Villalón Díaz	393. José María Villalón Díaz	513. José Joaquín Soto Cordero	633. María Mercedes Cordero de León
34. Ricardo Soto Soria	151. Agustín Soto Soria	274. José María Villalón Díaz	394. José María Villalón Díaz	514. José Joaquín Soto Cordero	634. María Mercedes Cordero de León
35. Ricardo Soto Soria	152. Agustín Soto Soria	275. José María Villalón Díaz	395. José María Villalón Díaz	515. José Joaquín Soto Cordero	635. María Mercedes Cordero de León
36. Ricardo Soto Soria	153. Agustín Soto Soria	276. José María Villalón Díaz	396. José María Villalón Díaz	516. José Joaquín Soto Cordero	636. María Mercedes Cordero de León
37. Ricardo Soto Soria	154. Agustín Soto Soria	277. José María Villalón Díaz	397. José María Villalón Díaz	517. José Joaquín Soto Cordero	637. María Mercedes Cordero de León
38. Ricardo Soto Soria	155. Agustín Soto Soria	278. José María Villalón Díaz	398. José María Villalón Díaz	518. José Joaquín Soto Cordero	638. María Mercedes Cordero de León
39. Ricardo Soto Soria	156. Agustín Soto Soria	279. José María Villalón Díaz	399. José María Villalón Díaz	519. José Joaquín Soto Cordero	639. María Mercedes Cordero de León
40. Ricardo Soto Soria	157. Agustín Soto Soria	280. José María Villalón Díaz	400. José María Villalón Díaz	520. José Joaquín Soto Cordero	640. María Mercedes Cordero de León
41. Ricardo Soto Soria	158. Agustín Soto Soria	281. José María Villalón Díaz	401. José María Villalón Díaz	521. José Joaquín Soto Cordero	641. María Mercedes Cordero de León
42. Ricardo Soto Soria	159. Agustín Soto Soria	282. José María Villalón Díaz	402. José María Villalón Díaz	522. José Joaquín Soto Cordero	642. María Mercedes Cordero de León
43. Ricardo Soto Soria	160. Agustín Soto Soria	283. José María Villalón Díaz	403. José María Villalón Díaz	523. José Joaquín Soto Cordero	643. María Mercedes Cordero de León
44. Ricardo Soto Soria	161. Agustín Soto Soria	284. José María Villalón Díaz	404. José María Villalón Díaz	524. José Joaquín Soto Cordero	644. María Mercedes Cordero de León
45. Ricardo Soto Soria	162. Agustín Soto Soria	285. José María Villalón Díaz	405. José María Villalón Díaz	525. José Joaquín Soto Cordero	645. María Mercedes Cordero de León
46. Ricardo Soto Soria	163. Agustín Soto Soria	286. José María Villalón Díaz	406. José María Villalón Díaz	526. José Joaquín Soto Cordero	646. María Mercedes Cordero de León
47. Ricardo Soto Soria	164. Agustín Soto Soria	287. José María Villalón Díaz	407. José María Villalón Díaz	527. José Joaquín Soto Cordero	647. María Mercedes Cordero de León
48. Ricardo Soto Soria	165. Agustín Soto Soria	288. José María Villalón Díaz	408. José María Villalón Díaz	528. José Joaquín Soto Cordero	648. María Mercedes Cordero de León
49. Ricardo Soto Soria	166. Agustín Soto Soria	289. José María Villalón Díaz	409. José María Villalón Díaz	529. José Joaquín Soto Cordero	649. María Mercedes Cordero de León
50. Ricardo Soto Soria	167. Agustín Soto Soria	290. José María Villalón Díaz	410. José María Villalón Díaz	530. José Joaquín Soto Cordero	650. María Mercedes Cordero de León
51. Ricardo Soto Soria	168. Agustín Soto Soria	291. José María Villalón Díaz	411. José María Villalón Díaz	531. José Joaquín Soto Cordero	651. María Mercedes Cordero de León
52. Ricardo Soto Soria	169. Agustín Soto Soria	292. José María Villalón Díaz	412. José María Villalón Díaz	532. José Joaquín Soto Cordero	652. María Mercedes Cordero de León
53. Ricardo Soto Soria	170. Agustín Soto Soria	293. José María Villalón Díaz	413. José María Villalón Díaz	533. José Joaquín Soto Cordero	653. María Mercedes Cordero de León
54. Ricardo Soto Soria	171. Agustín Soto Soria	294. José María Villalón Díaz	414. José María Villalón Díaz	534. José Joaquín Soto Cordero	654. María Mercedes Cordero de León
55. Ricardo Soto Soria	172. Agustín Soto Soria	295. José María Villalón Díaz	415. José María Villalón Díaz	535. José Joaquín Soto Cordero	655. María Mercedes Cordero de León
56. Ricardo Soto Soria	173. Agustín Soto Soria	296. José María Villalón Díaz	416. José María Villalón Díaz	536. José Joaquín Soto Cordero	656. María Mercedes Cordero de León
57. Ricardo Soto Soria	174. Agustín Soto Soria	297. José María Villalón Díaz	417. José María Villalón Díaz	537. José Joaquín Soto Cordero	657. María Mercedes Cordero de León
58. Ricardo Soto Soria	175. Agustín Soto Soria	298. José María Villalón Díaz	418. José María Villalón Díaz	538. José Joaquín Soto Cordero	658. María Mercedes Cordero de León
59. Ricardo Soto Soria	176. Agustín Soto Soria	299. José María Villalón Díaz	419. José María Villalón Díaz	539. José Joaquín Soto Cordero	659. María Mercedes Cordero de León
60. Ricardo Soto Soria	177. Agustín Soto Soria	300. José María Villalón Díaz	420. José María Villalón Díaz	540. José Joaquín Soto Cordero	660. María Mercedes Cordero de León

La presente publicación se realiza para los efectos legales de la Ley de Comisiones de Postulación, para que cualquier persona que conozca impedimentos lo haga saber por escrito a la Secretaría de la Comisión ubicada en 2a. avenida 12-40 zona 1 antiguo Parramito del Centro Cultural Universitario de la Universidad de Guatemala, durante los días 4, 7 y 6 de septiembre de 2009 de 8:00 a 16:00 horas.

Dr. Félix Javier Serrano Urrutia
Presidente de la Comisión

Lic. Mario Leonel Montenegro Pineda
Secretario de la Comisión



**LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,
CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2 INCISO "D", 17 Y 20 DE LA LEY DE COMISIONES DE POSTULACIÓN,**

NOTIFICA:

Que las personas que aparecen a continuación, conforman la nómina de aspirantes, en virtud de reunir los requisitos previstos en la Ley y exigidos en la convocatoria.

EXP No.	NOMBRE	EXP No.	NOMBRE	EXP No.	NOMBRE
1.	Jorge Rodrigo Mayén Laporte	89.	Héctor Gabriel Samayoa Calderón	171.	Julio Belizario Montepaque
2.	Soria Toledo Castañeda	90.	José María Castro García	172.	Miguel Ángel Gálvez Aguilar
3.	Marcelo Lucero Siboy	91.	Enrique Domingo Chaluleu Pecheco	173.	Gabriel Antonio Medrano Valenzuela
4.	José Arturo Rodas Ovalle	92.	Zully Eugenia Cantoral Campos	174.	Leonel Eduardo Véliz Guzmán
5.	Jorge Samuel Cabrera Saravia	93.	Mayra Rosanna López Rodríguez	175.	María de los Angeles Araujo Bohr
6.	Hermenegildo Méndez García	94.	Julio Roberto Contreras Quintero	176.	Glida Lily Cuevas Colujum
7.	Alfredo Pineda Melgar	95.	Vladimir Osman Aguilar Guerra	177.	Rafael Oscar Gonón Coyoy
8.	Felipe Pérez Santos	96.	Javier Oswaldo Alegría Díaz	178.	Luis Arturo Rolando Archilla Lerayees
9.	Mano Ismael Aguilar Elizardi	97.	Jorge Mario Valenzuela Díaz	179.	Ramiro Antonio Calderón Reyes
10.	Amilcar Oliviero Solís Gaván	98.	Carlos Rafael Rodríguez Cerna Rosada	180.	Héctor José Monterroso Hernández
11.	Héctor Manfredo Maldonado Méndez	99.	Cruz Arvinguía Sosa	181.	José Mynor Paz Usen
12.	Oscar Emilio Sequiñ Jocop	100.	César Noel Rodríguez Marroquín	182.	José Guillermo Alfredo Cabrera Martínez
14.	Ovidio David Parra Vela	101.	Irma Leticia Lam Nakakawa de Rojas	183.	Carlos Enrique Reynoso Gil
15.	Mano Augusto Castro Orantes	102.	Ervin Gabriel Gómez Herrera	184.	Gladys Elizabeth Giron Herrera
16.	Fausto Corado Moran	103.	Rolando Echeverría Morality	185.	Gladis Yolanda Albeño Ovando
17.	Eddy Fernando Meoño Herrera	104.	Fernando Haroldo Santos Reinos	186.	Israel Tobar Alvarado
18.	Gustavo Adolfo Mendizabal Mazariegos	105.	Oscar Alfredo Ponoj Subuyuj	187.	Ronald Iván Ochasta Argueta
19.	Héctor Enrique Sánchez	106.	Jesús Ricardo Madrid Morales	188.	Ramón Pantaleón Palencia
20.	César Guillermo Castillo Reyes	107.	César Angel Donald González Cuevas	189.	Fernando Esteban Cevallos Calderón
21.	Juan José Samayoa Villatoro	108.	Noe Moya García	190.	Morelia Ríos Arana de Villalta
22.	Edgar Osvaldo Aguilar Rivera	109.	Antulio Guillermo Ochoa Longo	191.	Aida Elizabeth Guadalupe del Rosario Franco Cordón
23.	Ángel Alfredo Joaquín Quiyuch	110.	Luis Arturo Reyna Fernández	192.	Leonel Fernando Ramos Sierra
24.	Oscar Hugo Mendieta Ortega	111.	Augusto Eléazar López Rodríguez	193.	Laura Lili Alvarez Murales
25.	Mano Raúl Leiva de León	112.	Edgar Enrique Lemus Orellana	194.	Virgilio Enrique González Barillas
26.	Justo Antonio Rodríguez Barillas	113.	Alejandro Rodríguez Barillas	195.	Carlos Humberto Duarte Pineda
27.	Thelma Noemí Del Cid Palencia	114.	Miriam Maza Trujillo	196.	Gustavo Adolfo Orellana Portillo
28.	Agustín Orellana Loyo	115.	Miguel Ernesto Lara Higueros	197.	Nery Oswaldo Medina Méndez
29.	Hugo Haroldo Calderón Morales	116.	Luis Alberto Mazariegos Castellanos	198.	José Rodolfo Pérez Lara
30.	Miguel Ángel Giordano Navarro	117.	Oscar Rolando Contreras Hernández	199.	Haydeé Raquel Blandón Sandoval
31.	Otto Marroquín Guerra	118.	José Antonio Pineda Barales	200.	Edgar Lionel Polanco Mejía
32.	Carmen Yolanda Muñoz y Muñoz	119.	Roberto Eduardo Barreda Valenzuela	201.	Manuel de Jesús Pocasango Ávila
33.	Carlos Alberto García Rogés	120.	Pedro Edin Ixquic Sum	202.	Carlos Anibal Ronquillo Marín
36.	Ricardo Raúl Calvo Samayoa	121.	José Arturo Sierra González	203.	Martín Ramón Guzmán Hernández
37.	Enck Alfonso Álvarez Mancilla	122.	Estela Bailey Belletón	204.	Dimas Gustavo Bonilla
38.	Teófilo Guerra Cahn	123.	Elma Ruidia Perdomo López	205.	Ana María Crocco Olivet
39.	Eduardo Antonio José Sotomora Fuentes	124.	José Ricardo Fajardo Delgado	206.	Aura Elena Herrera Flores
40.	Sergio Rolando Figueroa Godoy	125.	Gustavo Adolfo Cárdenas Díaz	207.	Domingo Humberto Alvarado Gómez
41.	Luis Alexis Calderón Maldonado	126.	Sergio Roberto Lima Morales	208.	Adela García Cabezas
42.	Zina Elizabeth Guerra Giordano	127.	Sergio Ricardo Méndez	209.	Oscar Humberto Pineda Robles
43.	Luis Alberto Zecaña López	128.	Hermenegildo González Barillas	210.	Carlos Antonio Rodríguez Arana
44.	Oscar René Portillo Donis	129.	Artemio Rodulfo Tánchez Mérida	211.	Adrián Rolando Rodríguez Arana
45.	Iris Yassin Barrios Aguilar	130.	Abraham Méndez García	212.	Boris Ernesto Díaz Hernández
46.	María Eugenia Villaseñor Velarde	131.	Rómulo de Jesús González Gramajo	213.	José María Meléndez García
47.	Marco Aurelio Alveño Ovando	132.	Francisco Ramón Asensio Dubón	214.	Ivonne Diana Crístal Ruiz Castillo de Juárez
48.	Justo Antonio Pérez Medrano	133.	Edgar Rolando Alfaro Aroillano	215.	Mano Francisco García Pineda
49.	Rafael Gutiérrez Vergas	134.	Julio César Rivera Chavería	216.	Ima Yolanda Butrayo
50.	Jorge Mynor Acevedo	135.	Carolina Paniagua Corzantes	217.	Mano Lionel Cárter Contreras
51.	Raúl Alfredo Pimentel Afre	136.	Astrid Jeannette Lenus Rodríguez	218.	Conchita Mazariegos Tobías
53.	Vilma Amparo Ardón Mijangos	137.	Brenda Anabella Quiñones Donis	219.	Aldo Fabricio Enrique Grazioso Bonetto
54.	Héctor Emilio Méndez Fernández	138.	Jorge Rafael Recinos Acevedo	220.	Luis Rodrigo Quevedo Arrechea
55.	Rogelio Zarcos Gaylán	139.	Edgar Raúl Pacey Yalbat	221.	Arturo Saravia Aitlaguirre
57.	Ana Ely Yovany López Oliva	140.	César Ricardo Crisóstomo Barrientos Pellecer	222.	Walter Oliver Villatoro Díaz
58.	Rafael García López	141.	Ricardo Antonio Pedro de Jesús Alvarado Sandoval	223.	Angela Paniagua Gómez
59.	Héctor Hugo Pérez Aguilera	142.	Marco Tulio Mejía Monteroso	224.	Eddy Giovanni Orellana Donis
60.	Francisco Benjamín Garoz Cabrera	143.	Julio César Quiros Higueros	225.	Concha Mariys Barrientos Marroquín
62.	Mano Amilcar Marroquín Osorio	144.	Rosamaría de León Cano	226.	Ima Elizabeth Palencia Ochofana de López
64.	Jorge Guillermo Aráuz Aguilar	145.	Vicente Chivalán Chaijoj	227.	Luis Fernando Ruiz Ramírez
65.	Vicente Casuy Pérez	146.	Sara Griselda Yoo Yoo	228.	Manuel Alfredo Marroquín Pineda
66.	Irma Gladys Miranda Herrera	147.	Amilcar Vinicio Brabatti Mejía	229.	María Consuelo Porras Argueta de Porros
67.	Gabriel Giron Ortiz	148.	Rubén Anibal Delgado Paz	230.	Oscar Rafael Padilla Lara
68.	Juana Solís Rosales	149.	María Eugenia Castellanos Cruz	231.	Luis Anibal Blanco de Paz
69.	Silvia Roxana Morales Alvarado	150.	Victor Hugo Herrera Ríos	232.	Pedro Leonel Brolo Campos
70.	Hilario Roderico Pineda Sánchez	151.	Carlos Alberto Godoy Florián	233.	Francisco Javier Quezada Sandoval
71.	Flaminio Rolando Bonilla Valdizón	152.	Aura Marina Marcucci Roca	234.	Carmen Elena Giron Pereira
72.	Rolando Segura Grajeda	153.	Rafael Morales Solares	235.	Dina Josefina Ochoa Escrivá
73.	Celia Lisette Ordóñez Rubio	154.	René Armando Lam España	236.	Juan Rafael Sánchez Cortés
74.	Carlos Ramiro Contreras Valenzuela	155.	Conrado Arnulfo Reyes Sagastume	237.	José Vicente Pereira Rivadeneira
76.	Jorge Luis Borrayo Reyes	156.	David Santos Luna	238.	Hilda Marina Morales Trujillo
77.	Thelma Esperanza Aldana Hernández	157.	Carlos Humberto Rosales Mendizabal	239.	Gladys Elizabeth Monterroso Velásquez
78.	Marta Victoria Barrientos Martínez	158.	Guillermo Galindo González	240.	Milton Danilo Torres Caravantes
79.	Luis Alberto Pineda Roca	159.	Mario Augusto Morales Mazariegos	241.	Axel Hernán Mérida Serrano
80.	Hugo Enrique Argueta Figueroa	160.	Roberto Estuardo Morales Gómez	242.	Mirna Lubel Valenzuela Rivera
81.	María Isabel Prem Carías	161.	Fernando de Jesús Fortuny López	243.	María Teresa Centeno García
82.	Vilma Tatiana Cabrera Alvarado	162.	Mynor Custodio Franco Flores	244.	Guillermo Ramón Putzeys Urgüen
83.	María de la Luz Gómez Mejía	163.	Renny Patrio Aguilar Guillémez	245.	Ramsés Segundo Cuevas Gálvez
84.	Elda Nidia Nájera Sagastume	164.	Jorge Roberto Taracena Samayoa	246.	Ramón Francisco González Pineda
85.	Lesbia Jackoline España Samayoa	165.	Lorena Isabel Flores Estrada	247.	Erwin Ivan Romero Morales
86.	Mano René Díaz López	166.	Yolanda Auxiliadora Pérez Ruiz		
88.	Mayra Yojana Véliz López	167.	Juan Antonio Ramírez Sánchez		

La presente publicación se realiza para los efectos legales de la Ley de Comisiones de Postulación, Decreto Número 19-2009, para que cualquier persona que conozca sobre algún impedimento, lo haga saber por escrito a la Secretaría de la Comisión, ubicada en la 2a. avenida 12-40 zona 1, antiguo Paraninfo Universitario del Centro Cultural Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los días viernes 4, lunes 7 y martes 8 de septiembre de 2009, de 8:00 a 16:00 horas.

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios
Presidente de la Comisión

Dr. Luis César López Permouth, Ph.D
Secretario de la Comisión



**TABLA DE GRADACION
EVALUACIONES PARA MAGISTRADOS A CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CORTES DE
APELACIONES Y OTROS TRIBUNALES COLEGIADOS DE IGUAL CATEGORIA**

Descripción de Aspectos Evaluados Corte Suprema de Justicia y Corte de Apelaciones	Valor Total CSJ	Valor Total CA
1. Méritos Éticos y Probidad (25 puntos)		
a) Constancia de antecedentes penales, policíacos y de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y el Consejo de Disciplina de la Carrera Judicial y otras Entidades del Sector Justicia	1 0	1 0
b) Carencia de Denuncias fundamentadas presentadas ante la Comisión	5	5
c) Distinciones	5	5
e) Reconocimientos	5	5
TOTAL:	25	25
2. Méritos Académicos (29 puntos CSJ) (30 puntos CA)		
a) Docencia Universitaria	9	9
b) Títulos académicos	9	9
c) Estudios (Doctorado o Maestría con Pénsum Cerrado)	4	4
d) Ensayos y Publicaciones	3	3
e) Participación en eventos	2	3
f) Méritos obtenidos	2	2
Total:	29	30
3. Méritos Profesionales (experiencias y desempeño profesional) (38 puntos CSJ) (35 puntos CA)		
a) En el sector Justicia	17	16
I. Magistratura		
II. Judicaturas		
III. Fiscalía		
IV. Defensoría Pública		
V. Participación en Tribunales Arbitrales		
b) En el ejercicio Profesional de la Abogacía	16	14
I. Abogado Litigante		
II. Asesoría y Consultoría en el Sector Pública, Privado y otros afines.		
c) En la Administración Pública, Privada y otras afines	3	3
d) Participación en organizaciones y asociaciones	2	2
Total:	38	35
4. Méritos de Proyección Humana (08 puntos)		
Participación en organizaciones y asociaciones:		
I. Civiles	2	1
II. Defensa del Estado de Derecho	2	3
III. Pro-Derechos Humanos	2	3
IV. Defensa y promoción de multiculturalidad	2	3
Total	08	10
TOTAL FINAL:	100	100



LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

conforme al artículo 215 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como de los artículos 2 Inciso d; 22, 23 y 24 de la Ley de Comisiones de Postulación, hace saber la siguiente

NÓMINA DE CANDIDATOS

Las personas mencionadas a continuación han sido seleccionadas como candidatos a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo establecido en la Ley de Comisiones de Postulación:

<u>No.</u>	<u>Nombre</u>
1.	Aldana Hernández Thelma Esperanza
2.	Álvarez Mancilla Erick Alfonso
3.	Archila Lerayees Luis Arturo Rolando
4.	Barrientos Pellecer César Ricardo Crisóstomo
5.	Barrios Aguilar Iris Yassmin
6.	Bonilla Dimas Gustavo
7.	Del Cid Palencia Thelma Noemí
8.	España Samayoa Lesbia Jackeline
9.	Franco Flores Mynor Custodio
10.	Girón Pereira Carmen Elena
11.	Gómez Méndez Ervin Gabriel
12.	Lam España René Armando
13.	Maldonado Méndez Héctor Manfredo
14.	Medrano Valenzuela Gabriel Antonio
15.	Mendizábal Mazariegos Gustavo Adolfo
16.	Morales Trujillo Hilda Marina
17.	Nájera Sagastume Elda Nidia
18.	Pérez Ruíz Yolanda Auxiliadora
19.	Pineda Roca Luis Alberto
20.	Pocasangre Ávila Manuel de Jesús
21.	Quiñonez Donis Brenda Anabella
22.	Sequén Jocop Oscar Emilio
23.	Sierra González José Arturo
24.	Valenzuela Díaz Jorge Mario
25.	Villaseñor Velarde María Eugenia
26.	Zarceño Gaytán Rogelio

La presente publicación se realiza para los efectos legales.

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios
Presidente de la Comisión

Dr. Luis César López Permouth, Ph.D
Secretario de la Comisión

Corte de Apelaciones
otros Tribunales Colegiados de igual Categoría

NOMINA DE CANDIDATOS

1	461	Acevedo Nolasco de Zaldaña, Rosa Herlinda
2	539	Aguilar Gutiérrez, Ronny Patricio
3	123	Aguilar Martínez, Sergio Antonio
4	370	Aguilar Rivera, Edgar Osvaldo
5	767	Albeño Ovando, Gladis Yolanda
6	274	Aldana Hernández, Thelma Esperanza
7	551	Aldana Herrera, Neftaly
8	267	Aldana Véliz de Domínguez, Sandra Lissette
9	568	Alfaro Arellano, Edgar Rolando
10	299	Alfaro Guerra, Blanca Odilia
11	108	Alvarado López, Sonia Judith
12	98	Álvarez López, Carlos Alberto
13	136	Álvarez Mancilla, Erick Alfonso
14	228	Aráuz Aguilar, Jorge Guillermo
15	322	Archila Amezquita, Jorge Luis
16	215	Argueta Bone, Luis Fernando
17	778	Armas España, Malvina Beatriz
18	437	Bailey Beltetón, Estela
19	57	Bárcenas Maldonado, Sandra Annabella
20	201	Barillas Guerrero, Guillermo Alfonso
21	118	Barreda Valenzuela, Edgardo Daniel
22	279	Barrientos Martínez, Martavictoria
23	809	Bonilla, Dimas Gustavo
24	53	Bran Quintana, Héctor Hugo
25	156	Calderón Maldonado, Luis Alexis
26	565	Calderón Reyes, Ramiro Antonio
27	430	Cán Sí, Rogelio
28	312	Cantoral Campos, Zully Eugenia
29	688	Cárdenas Bautista, Neslie Guisela
30	68	Castillo Reyes, César Guillermo
31	390	Charchal Ramos, Douglas René
32	207	Chicas Hernández, Raúl Antonio
33	621	Cifuentes Maldonado, Teódulo Ildfonso
34	395	Ciudad Real Marroquín, Emilio Francisco
35	252	Colindres Roca, Ronald Manuel
36	245	Contreras Calderón, Benicia
37	484	Contreras Hernández, Oscar Rolando

38	262	Contreras Valenzuela, Carlos Ramiro
39	62	Corado Morán, Fausto
40	74	Córdova Herrera, José Alejandro
41	361	Corona López, Juan Carlos
42	130	Corzantes Zuñiga de Muñoz, Rosalba
43	236	de La Cruz López, Byron Oswaldo
44	458	De León Cano, Rosamaría
45	183	de León Ramírez, Néctor Guilebaldo
46	404	de León Santos de Miranda, Silvia Violeta
47	96	del Cid Palencia, Thelma Noemí
48	460	Domínguez Tzunum, Nidia Violeta
49	54	Donado Vivar, Jorge Luis
50	475	Dubón Gálvez, Gustavo Adolfo
51	43	Echeverría Méndez, Héctor Ricardo
52	360	Echeverría Morataya, Rolando
53	67	Enríquez Sánchez, Horacio
54	21	Escobar Mejía de Fernández, Claudia Lisette
55	265	España Mérida, Guillermo Demetrio
56	289	España Samayoa, Lesbia Jackeline
57	444	Estrada Revolorio, Eduardo
58	389	Fernández García, María Cristina
59	158	Fernández Mendoza, Oscar Roberto
60	466	Fernández Ortiz, Freedyn Waldemar
61	304	Flores Divas, Selvin Wilfredo
62	410	Fortuny López, Fernando de Jesús
63	677	Franco Flores, Mynor Custodio
64	255	Funes Enríquez, Víctor Manolo
65	588	Gálvez Barrios, Flor de María
66	570	García Ajujijay, Rita Marina
67	70	García de León, Aura Nelly
68	462	García Escobar, Elizabeth Mercedes
69	567	García Molina de Linares, Silvia Verónica
70	293	García Villatoro, Flor de María
71	107	Giordano Navarro, Miguel Ángel
72	393	Gómez Mejía, María de la Luz
73	367	González Dávila, Jaime Amilcar
74	605	González de León, Ivanna Maribel
75	749	González Pineda, Ramón Francisco
76	629	Guadrón Díaz, Aura Marina
77	284	Gudiel Pérez, Alba Elizabeth
78	125	Guerra Solís, Amadeo de Jesús
79	126	Guillén Flores, Dasma Janina

80	441	Guzmán Godínez de Zúñiga, Amada Victoria
81	122	Guzmán Valle, Lesbia Elizabeth
82	403	Herrera Flores, Aura Elena
83	476	Herrera Ríos, Víctor Hugo
84	257	Herrera Solares, Marwin Eduardo
85	487	Ixquiac Sum, Pedro Edín
86	119	Jáuregui, Hugo Roberto
87	397	Jiatz Chali, José Israel
88	354	Joaquín Quiyuch, Carlos
89	783	Lanuzza Monge, Christian Alejandro
90	477	Leal Barrientos, Mario Hilario
91	270	Lepe Monterroso, Luis Felipe
92	512	Lima Morales, Sergio Roberto
93	628	López Contreras, Rony Eulalio
94	562	López Fuentes, Manfredo Alberto
95	358	Lucero Paz, Carlos Rodimiro
96	454	Maas Jácome, Axel Ottoniel
97	422	Mancilla Solares de Rodríguez, Aura Marina
98	266	Mancio Bethancourt, Carlos Humberto
99	718	Marroquín Estrada, Ovidio
100	229	Marroquín Osorio, Mario Amilcar
101	717	Marroquín Pineda, Manuel Alfredo
102	398	Martínez González, Edgar René
103	675	Martínez Ruiz, Franc Armando
104	637	Matute Calderón, Ana Laura
105	103	Mayén Morales, Otto Cecilio
106	392	Mazá Trujillo, Miriam
107	777	Medina Méndez, Nery Oswaldo
108	455	Mejía Monterroso, Marco Tulio
109	682	Mejicanos Jol, Irma Leticia
110	576	Méndez Barillas, Guillermo Francisco
111	27	Mendieta Ortega, Oscar Hugo
112	58	Mendizábal Mazariegos, Gustavo Adolfo
113	726	Meza Duarte, Eric Edilberto
114	635	Miranda Balcázar de Hernández, Claudina Mirtala
115	239	Miranda Herrera, Irma Gladys
116	241	Molina Robles, Salvador Humberto
117	92	Montes Mendoza, Laura Consuelo
118	264	Monzón Espinoza de Morales, Greta Antilvia
119	218	Morales Alvarado, Silvia Roxana
120	272	Morales Duarte, Gustavo Adolfo
121	311	Munguía Sosa, Cruz

122	319	Najera Flores, Dora Lizett
123	286	Nájera Sagastume, Elda Nidia
124	424	Noriega Lucas, Lilian Magdalena
125	95	Ocaña Mijangos, Juan Carlos de Jesus
126	730	Orellana Donis, Eddy Giovanni
127	202	Orellana y Orellana, Vitalina
128	612	Ortega Letona, Mayra Lourdes
129	291	Paiz Xulá, Carlos Ronaldo
130	91	Peñate Girón, Edwin Roberto
131	106	Pérez Calderón, Coralia Irasema
132	251	Pérez Duarte, Carlos Humberto
133	371	Pérez Ordoñez, Edith Marilena
134	336	Pineda Barales, José Antonio
135	155	Pineda Castañeda, Sergio Amadeo
136	577	Pineda Ramírez, Rudy Marlon
137	391	Poroj Subuyuj, Oscar Alfredo
138	791	Porras Argueta de Porres, María Consuelo
139	138	Porras Escobar, Wilfrido
140	482	Prado, Gerardo
141	357	Prem Carias, María Isabel
142	406	Quiñónez Donis, Brenda Anabella
143	521	Ramírez Barrios, Ronaldo Enrique
144	465	Ramos Barahona, Fabian Alberto
145	548	Ríos Mirón, Carlos Enrique
146	294	Rodas Martínez, Juan José
147	297	Rodríguez Cortéz, Ana María
148	481	Rojas Cetina, Ranulfo Rafael
149	426	Romero Geradi, Axel Manuel
150	703	Romero Morales, Erwin Ivan
151	85	Ruano Godoy, Edgar Orlando
152	556	Ruano Martínez, Edwin Roberto
153	260	Sagastume Alvarez, Oscar
154	296	Samayoa Palacios, José Luis de Jesus
155	129	Samayoa Romero, Gustavo Adolfo
156	221	Santiago de León, Erick Gustavo
157	641	Santizo Girón, Aris Beatriz
158	90	Santos Recinos, Fernando Haroldo
159	540	Sarceño Jiménez, Mario Isidoro
160	66	Solís Galván, Amilcar Oliverio
161	254	Solís Rosales, Juana
162	409	Sosa Buezo, Carlos Guillermo
163	545	Tánchez Mérida, Artemio Rodulfo

164	273	Tení Pacay, Herman Rigoberto
165	754	Torres Caravantes, Milton Danilo
166	666	Trujillo Aldana, Frank Manuel
167	648	Tucux Coyoy, Jorge Eduardo
168	683	Uclés González, Pío Alberto
169	105	Ulbán Fajardo, Domingo
170	509	Valdéz Quezada, Silvia Patricia
171	356	Valencia Aquino, Herbert Arturo
172	248	Valenzuela Díaz, Jorge Mario
173	593	Valenzuela Rivera de Mérida, Mirna Lubet
174	578	Vásquez Pimentel, Nester Mauricio
175	710	Velásquez Sagastume, Elvia Ester
176	493	Ventura Loyo, Noé Adalberto
177	154	Villalta González, Oscar Mauricio
178	185	Villaseñor Velarde, María Eugenia
179	765	Villatoro Díaz, Walter Oliver
180	443	Xoy Córdova, Rodolfo Ernesto

EXPEDIENTE 3755-2009

CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD: Guatemala, siete de octubre de dos mil nueve.

I. SOLICITUD DE OPINIÓN CONSULTIVA.

El Honorable Congreso de la República, por medio de su Presidente, José Roberto Alejos Cámara, con fundamento en lo previsto en el artículo 171 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, compareció ante esta Corte a solicitar opinión consultiva sobre aspectos relacionados con el procedimiento a seguir para dar cumplimiento a lo dispuesto por esta Corte dentro del expediente tres mil seiscientos noventa – dos mil nueve (3690-2009), dentro del amparo promovido por Luis Alfonso Carrillo Marroquín, Francisco Chávez Bosque y Joaquín Rafael Alvarado Porres contra el Congreso de la República, según las preguntas que se detallan en el Acuerdo Legislativo 21-2009 de siete de octubre de dos mil nueve.

II. LEGITIMACIÓN DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA PARA SOLICITAR LA OPINIÓN CONSULTIVA.

De conformidad con los artículos 171 y 172 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, el Congreso de la República, al igual que la Corte Suprema de Justicia y el Presidente de la República, podrán solicitar la opinión de esta Institución respecto de algún asunto o cuestión en particular, siempre que tal solicitud se haga por escrito, en términos precisos y con expresión de las razones que la motivan, conteniendo las preguntas específicas sometidas a la consideración de la Corte.

III. COMPETENCIA DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD PARA EVACUAR LA CONSULTA.

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a vertical line and several scribbles.

A large, stylized handwritten signature at the bottom right of the page.

La función esencial de la Corte de Constitucionalidad es la defensa del orden constitucional; para tal efecto, se ha establecido como un tribunal permanente de jurisdicción privativa que actúa como tribunal colegiado con independencia de los demás Organismos del Estado y que ejerce las funciones que le asignan la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad. Dentro de estas funciones, los artículos 272 inciso e) de la Constitución y 149, 163 inciso e), 171, 172 y 175 de la ley constitucional citada contemplan la emisión de "Opiniones Consultivas". En el presente caso, en atención a la solicitud formulada por el Congreso de la República de Guatemala, a través de su Presidente, y por cumplir la misma con los requerimientos legales, se debe proceder a su análisis y a la emisión de la opinión correspondiente.

IV. RAZONES DE LA CONSULTA.

Expone el Congreso de la República, por medio de su Presidente, que el Pleno del Congreso de la República en su sesión plenaria de siete de octubre de dos mil nueve se emitió el Acuerdo Legislativo 21-2009 que contiene una solicitud de opinión consultiva a esta Corte para que se sirva responder las interrogantes allí relacionadas.

V. ASPECTOS SOBRE LOS QUE SE SOLICITA OPINIÓN CONSULTIVA Y RESPUESTAS DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD.

-A-

Esta Corte considera que el orden constitucional guatemalteco se sustenta en la soberanía del pueblo que la ha delegado, mas no abdicado, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial, entre los cuales está prohibida la subordinación. La defensa de ese orden está expresamente encomendada a la

constitucional que establece que la potestad de juzgar corresponde a los tribunales de justicia, que ninguna otra autoridad puede intervenir en la administración de justicia y que ello no atenta contra la independencia del Organismo Judicial?

RESPUESTA:

El Congreso debe observar el amparo provisional otorgado por esta Corte, antes relacionado, lo cual no implica que se traslade al Organismo Legislativo función jurisdiccional alguna; el Organismo Legislativo simplemente deberá determinar la idoneidad de los aspirantes con base a pruebas fehacientes que permitan establecer si su imparcialidad está comprometida y si cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Probidad, Ley del Organismo Judicial y los convenios internacionales aceptados y ratificados con Guatemala relacionados con el tema. El Organismo Legislativo no actúa en ejercicio de función jurisdiccional alguna, sino valorando, en acatamiento de lo dispuesto constitucionalmente.

PREGUNTA DOS: ¿Si la Constitución Política de la República otorga como prerrogativa de los diputados la irresponsabilidad por sus opiniones, por su iniciativa y por la manera de tratar los negocios públicos, en el desempeño de su cargo: ¿Cómo debe interpretarse el contenido de la literal b) de la resolución de esa Honorable Corte de Constitucionalidad, en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, dictada dentro del expediente identificado con el número 3690-2009, a cargo del oficial 4º. de Secretaría, con fecha dos de octubre de dos mil nueve?

RESPUESTA:

Debe interpretarse en el sentido de que la responsabilidad a que se refiere el inciso de la resolución aludido, es aquella que determina el artículo 215 constitucional; dicho precepto en su parte conducente prescribe que "...Los

Corte de Constitucionalidad, cuyos magistrados están obligados a tener conciencia de actuar para traducir la vigencia formal en vigencia real de la Constitución. ✓

Estando debidamente preceptuadas la independencia, honorabilidad y capacidad de los magistrados del Organismo Judicial, resultó oportuno que el Congreso de la República, mandatario de la soberanía, fuera habilitado para revisar el acierto de su escogencia, frente a un grave cuestionamiento respecto de su mejor elección. Entiende esta Corte que, acatándose los supremos valores que la Constitución proclama, cualquier esfuerzo para preservar la dignidad y eficacia de las instituciones públicas contribuye a consolidar la democracia, la seguridad, la justicia y el bien común.

-B-

Conforme el régimen constitucional de inicio de funciones de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, que está señalado para el día trece de octubre del año en curso, esta Corte procede a dar respuesta a la consulta formulada advirtiendo la precariedad del tiempo y la urgencia que el orden constitucional de integración de uno de los órganos del Estado no pueda ser alterado. (Artículos 44, 165 inciso b) y f), 175, 204 y 215 de la Constitución Política de la República de Guatemala).

Señala el peticionario que los aspectos sobre los que requiere la presente opinión son:

PREGUNTA UNO: ¿Si en obediencia y acatando lo ordenado por la Corte de Constitucionalidad en su resolución de fecha dos de octubre del presente año, puede el Congreso de la República establecer qué pruebas son fehacientes y qué denuncias son fundamentadas, substituyendo a los magistrados ya electos, sin que ello signifique violar el principio de inocencia, el derecho de defensa y el precepto

magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por el Congreso de la República..."; esto es que ningún otro organismo del Estado puede intervenir en dicha elección.

PREGUNTA TRES:

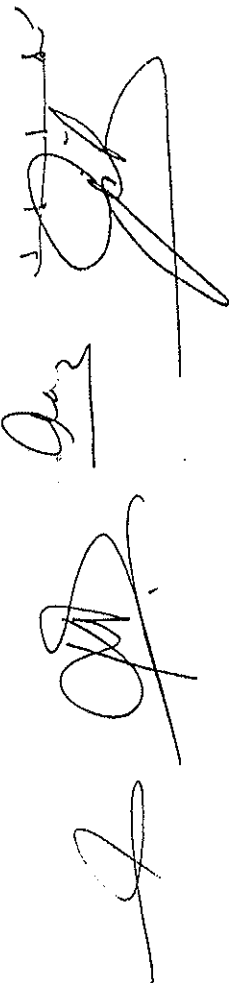
Si como se señala en el CONSIDERANDO III, de la resolución *ut supra* identificada, de la Corte de Constitucionalidad, en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, "...no es del caso ordenar que repitan el proceso público de deliberación y votación, en cuanto significaría que, ante cualquier otra impugnación, no se estaría ante un acto de certeza y estabilidad constitucional que requiere la elección, juramentación y toma de posesión de los magistrados electos..." y en la parte resolutive, literal c) "En caso que el Congreso de la República determine que las denuncias presentadas están fundamentadas, procederá a la sustitución correspondiente,..." ¿Cuál sería el procedimiento legal aplicable para revisar la elección consumada de los Magistrados a la Corte Suprema de Justicia y realizar la sustitución a que se refiere esta resolución?

RESPUESTA:

El procedimiento legal es la revisión de la elección, solamente en cuanto a uno o varios de los electos en que haya duda razonable sobre su idoneidad para el cargo, conforme lo disponen la Constitución y las leyes vigentes en la República de Guatemala, emitiendo el Acuerdo que modifique, si fuere el caso, el Acuerdo 20-2009 del Congreso de la República.

PREGUNTA CUATRO:

Si como establece el artículo 215 de la Constitución Política de la República: "...Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por el Congreso de la República para un período de cinco años, DE UNA NÓMINA DE VEINTISÉIS



CANDIDATOS PROPUESTOS POR UNA COMISIÓN DE POSTULACIÓN INTEGRADA por..." precepto que recoge el CONSIDERANDO 1, de la resolución de fecha dos de octubre de dos mil nueve, que dice: "...Además, la Ley de Comisiones de Postulación estableció un procedimiento que debió permitir la apertura, transparencia y ética de la tarea de los postuladores. En tal procedimiento, la obligación de los aspirantes a la nominación de presentar su documentación y declaraciones bajo solemne juramento de veracidad, con las implicaciones de ley en el caso de demostrarse falsedad en la misma, dado el caso que las Comisiones de Postulación tiene la autoridad que reconoce la Constitución y la correspondiente Ley." ¿Debe el Congreso de la República desestimar la evaluación y selección de la nómina de los candidatos propuestos por la respectiva Comisión de Postulación, descalificando la atribución que a ésta le fija la Carta Magna, y haciendo una nueva escogencia y calificación de los aspirantes a aquellas magistraturas?

RESPUESTA:

La función de la Comisión de Postulación concluyó con la remisión de la nómina respectiva; corresponde ahora al Congreso realizar la revisión que fuere procedente según lo delibere y acuerde atendiendo los parámetros que para el efecto establecen la Constitución y las leyes, tal como se indicó en las respuestas precedentes.

PREGUNTA CINCO:

Si la Honorable Corte de Constitucionalidad, en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, dispone en la resolución aludida que la autoridad recurrida deberá, "...d) prevenir sobre las responsabilidades de orden penal en que pudieran incurrir quienes al pretender el cargo de Magistrado a la Corte Suprema de Justicia

hubieren incurrido en el delito de perjurio, que en su caso corresponderá al Ministerio Público instar de oficio.”, y que aquella documentación y declaraciones juradas fueron presentadas ante la Comisión de Postulación respectiva: ¿Debe el Congreso de la República concretarse a trasladar copia de los respectivos expedientes al Ministerio Público para que como ente encargado de la investigación penal proceda de oficio?

RESPUESTA:

En el supuesto que el Honorable Congreso de la República determine, con base al examen de los expedientes que haya revisado, indicios de actos que deben ser materia de investigación, como lo prescribe la Ley, lo debe remitir al Ministerio Público.

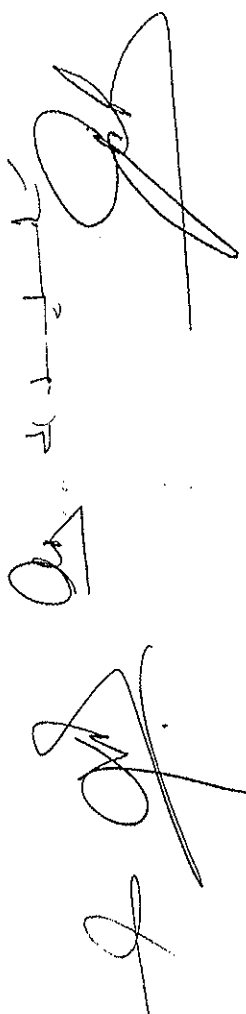
VI. OPINIÓN DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD.

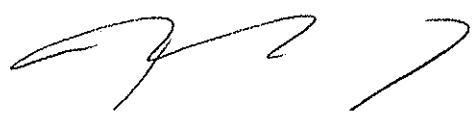
La Corte de Constitucionalidad con base en el estudio anterior, leyes citadas y en lo establecido en los artículos 268 y 272 incisos e), e l) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2º, 175, 176, 177 y 183 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, se pronuncia en los términos expuestos y,

OPINA:

1.- CON RELACIÓN A LA PRIMERA PREGUNTA:

El Congreso debe observar el amparo provisional otorgado por esta Corte, antes relacionado, lo cual no implica que se traslade al Organismo Legislativo función jurisdiccional alguna; el Organismo Legislativo simplemente deberá determinar la idoneidad de los aspirantes con base a pruebas fehacientes que permitan establecer si su imparcialidad está comprometida y si cumple con los requisitos exigidos por la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley





de Probidad, Ley del Organismo Judicial y los convenios internacionales aceptados y ratificados con Guatemala relacionados con el tema. El Organismo Legislativo no actúa en ejercicio de función jurisdiccional alguna, sino valorando, en acatamiento de lo dispuesto constitucionalmente.

CON RELACIÓN A LA SEGUNDA PREGUNTA:

Debe interpretarse en el sentido de que la responsabilidad a que se refiere el inciso de la resolución aludido, es aquella que determina el artículo 215 constitucional; dicho precepto en su parte conducente prescribe que "...Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia serán electos por el Congreso de la República..."; esto es que ningún otro organismo del Estado puede intervenir en dicha elección.

CON RELACIÓN A LA TERCERA PREGUNTA:

El procedimiento legal es la revisión de la elección, solamente en cuanto a uno o varios de los electos en que haya duda razonable sobre su idoneidad para el cargo, conforme lo disponen la Constitución y las leyes vigentes en la República de Guatemala, emitiendo el Acuerdo que modifique, si fuere el caso, el Acuerdo 20-2009 del Congreso de la República.

CON RELACIÓN A LA CUARTA PREGUNTA:

La función de la Comisión de Postulación concluyó con la remisión de la nómina respectiva; corresponde ahora al Congreso realizar la revisión que fuere procedente según lo delibere y acuerde atendiendo los parámetros que para el efecto establecen la Constitución y las leyes, tal como se indicó en las respuestas precedentes.

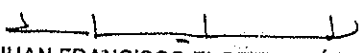
CON RELACIÓN A LA QUINTA PREGUNTA:

En el supuesto que el Honorable Congreso de la República determine, con

base al examen de los expedientes que haya revisado, indicios de actos que deben ser materia de investigación como lo prescribe la Ley, lo debe remitir al Ministerio Público.

VII. POR TANTO:

- I. Comuníquese de inmediato al Congreso de la República, para que se cumpla con dar lectura ante el Pleno de dicho Organismo, para que la Secretaría del mismo, cumpla con dar lectura ante el Pleno a efecto de no interrumpir la sesión permanente de ese Organismo.
- II. Hágase de conocimiento público y publíquese en el Diario Oficial dentro de tercero día de emitido este pronunciamiento.

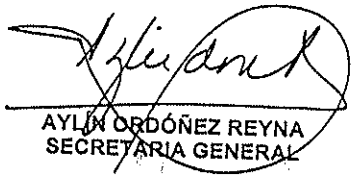

JUAN FRANCISCO FLORES JUÁREZ
PRESIDENTE


ROBERTO MOLINA BARRETO
MAGISTRADO


ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE
MAGISTRADO


MARIO PÉREZ GUERRA
MAGISTRADO


GLADYS CHACÓN CORADO
MAGISTRADA


AYLÍN ORDÓÑEZ REYNA
SECRETARIA GENERAL